



**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
V REGION**

DECRETO ALCALDICIO N° 0000002052

QUINTERO, 09 SET. 2011

VISTOS:

El Memorandum N°13/2011 de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia OPD, de fecha 19 de Agosto del 2011, solicitando transporte municipal, para concurrir el día Sábado 10 de Septiembre de 2011, a Portillo, camino a Los Andes, cuya finalidad, es trasladar funcionarios de la OPD, junto a un grupo de niños y adolescentes, a una actividad recreativa, a realizarse en dicha localidad.

Que el vehículo municipal Bus N°3 patente ZV-2287, no tiene asignado para el día 10 de Septiembre del año 2011, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

Que la solicitud de la Organización Comunitaria mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al vehículo municipal Bus N°3 patente ZV-2287.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, al vehículo municipal Bus N°3 patente ZV-2287, para concurrir el día Sábado 10 de Septiembre del año 2011, a Portillo, para trasladar a funcionarios de la OPD junto a un grupo de niños y adolescentes, cuyo fin es participar en una actividad recreativa, a realizarse en dicha localidad; y para su transporte de regreso a la comuna.
- 2.- **FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtitulo 22, Ítem 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
 SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE VARAS ZUÑIGA
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Secretaria Municipal
3. administración Municipal
4. Dirección de Control
5. Dirección de Finanzas
6. Asesoría Jurídica
7. Dirección de Transito
8. Movilización -----/

JVZ/YGS/ASC/mella (DECRETOS 2011)